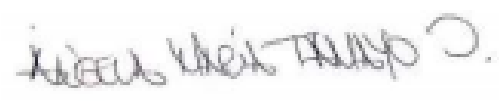


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, **24 de noviembre de 2021**. A despacho de la señora Juez la presente demanda de pertenencia, informándole que la parte demandante allegó escrito con el que pretende subsanarla.

Sírvase proveer.



ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la demanda de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida, por intermedio de vocero judicial, por MAICOL ETIVEN MONSALVE COLORADO contra GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ BEJARANO.

Revisado el expediente, se observa que si bien el libelo había sido inadmitido y la parte demandante allegó escrito con el que pretende sanearlo, debe ser inadmitido por segunda vez a fin de que precise el domicilio del demandado.

Vencido este término sin que la parte interesada corrija la demanda en la forma establecida, la misma será rechazada tal y como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b82b5b67e6c92e09cc3a051969cc260673e6be453e15ee8f484edc69b038d2a**

Documento generado en 25/11/2021 02:54:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>